



# Resolución Directoral

Nº 251-2015 DE/ENAMM

Callao, 22 SET. 2015

Vista el Acta del Consejo Académico Nº 013-2015 de fecha 08 de Setiembre del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico;

**CONSIDERANDO:**

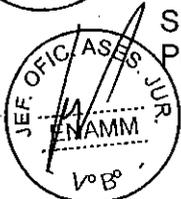
Que, el Director Académico de Pre Grado mediante Memorándum Nº 189-2015/PREG de fecha 31 de Agosto del 2015, solicita autorizar y brindar facilidades a los Cadetes de Tercer año de las Especialidades de Puente y de Máquinas, según relación, para embarcarse en naves Mercantes a través de la Compañía Candina Perú SAC., embarco que forma parte del periodo de prácticas pre profesionales. Siendo preciso que los respectivos Jefes de Programas y Docentes de las Asignaturas, formulen un Plan Académico coordinado el cual posibilite la culminación adelantada de los contenidos de las asignaturas que vienen cursando, con la finalidad que los cadetes a embarcarse no se vean afectados en cuanto al desarrollo y evaluaciones de las mismas, al término de semestre académico;

Que, en tal sentido es viable autorizar y conceder las facilidades necesarias a los Cadetes de Tercer año de las Especialidades de Puente y de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, a fin de embarcarse por un periodo aproximado de SEIS (6) meses a través de la Compañía Candina Perú SAC., previa formulación de Plan Académico coordinado con los respectivos docentes.

De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el embarque de los Cadetes que se mencionan a continuación y según programación, en embarcaciones Mercantes a través de la Compañía Candina Perú SAC., por un periodo aproximado de SEIS (6) meses:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE EMBARCO
1	AYBAR HUARACA, Jhonatan Jesús	20.10.2015
2	DOMINGUEZ PALOMINO, Sebastián	30.11.2015
3	BRAVO PANESI, Giorgio Enrique	01.12.2015
4	FERRER LADINES, Luis Miguel	06.12.2015
5	JARA MARQUEZ, Elvis Kenedy	08.12.2015

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Dirección Académica de Pre Grado y los Jefes de las Especialidades de Máquinas y Puente del Programa Académico de Marina Mercante, plantearan un Plan Académico coordinado con los respectivos Docentes a fin de posibilitar la culminación anticipada de los contenidos de las asignaturas que vienen cursando, así como de las respectivas evaluaciones y sus registros físico y virtual al término del semestre académico 2015-II.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** al Jefe a cargo del embarco de cadetes efectúe las gestiones que correspondan a fin de que el embarque y la permanencia a bordo de los cadetes mencionados en el ítem precedente, se lleve a cabo adecuadamente, considerando las medidas de seguridad que corresponda, así como la formulación de una Carta de Compromiso de mantener la disciplina, responsabilidad y demás, durante el periodo de embarque, la que será suscrita por los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los cadetes precisados en el artículo primero, quedan obligados a efectuar su matrícula en el semestre Académico 2016-I, en la fecha que les corresponda conforme a la programación que se emita, para lo cual deberá prever las acciones pertinentes, incluida la cancelación de las tasas académicas que correspondan.



**ARTICULO QUINTO.- COMUNICAR,** a la Dirección de Disciplina, Dirección Académica de Pre Grado, Jefe a cargo del Embarco de Cadetes, Jefes de las Especialidades de Puente y Maquinas, Oficina de Informática, Secretaria Académica, Registros Académicos, para los fines que corresponda.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR,** a la Dirección Académica de Pre Grado notifique a los interesados dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
 Director de la Escuela Nacional de  
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
 Fernando VALERIANO-FERRER González  
 04838233